



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## COMUNICADO DE PRENSA

### **SVS EMITE NORMATIVA QUE ESTABLECE TIPOS DE OFERTAS DE VALORES QUE NO CONSTITUYEN OFERTAS PÚBLICAS**

**Hoy, además, fue dada a conocer para comentarios del mercado, propuesta de normativa que exime a ciertas ofertas públicas de valores, del requisito de inscripción.**

**27 de junio.** La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) emitió hoy la Norma de Carácter General N°336 que establece que determinados tipos de ofertas de valores no constituyen ofertas públicas, regidas por la Ley 18.045 de Mercado de Valores. Lo anterior, en cumplimiento del mandato legal incorporado en la modificación efectuada a dicha ley por la Ley de Gobiernos Corporativos.

La nueva norma fija las condiciones bajo las cuales los oferentes, nacionales o extranjeros, podrán realizar ciertas ofertas de valores tales como bonos, efectos de comercio, acciones, cuotas de fondos, entre otros, sin que les sean aplicables las disposiciones que rigen a las ofertas públicas.

Para quedar amparadas por la nueva normativa, las ofertas deben estar dirigidas a los Inversionistas Calificados identificados en la Norma de Carácter General N° 216, o a menos de 50 personas que no cumplan esa condición. Además, dicha oferta no podrá realizarse a través de medios masivos de difusión.

Para el caso de ofertas de valores sobre instrumentos cuyo valor unitario ascienda al menos a U.F. 5.000, la norma no establece requisitos en cuanto al número o tipo de inversionista al cual pueda estar dirigida.

De conformidad a lo requerido por la nueva normativa, quienes realicen esas ofertas deben informar a los potenciales inversionistas respecto al hecho que los valores ofrecidos no están inscritos en el Registro que lleva la SVS, razón por la que podría no haber información pública respecto de esos valores y no estarán sometidos a la fiscalización de la Superintendencia.

La norma fue publicada para comentarios del mercado entre el 22 de marzo y el 23 de abril pasado, recibiendo diversos aportes que fueron considerados en el texto de la normativa emitida. Las disposiciones establecidas en la nueva NCG N°336 rigen a contar de hoy.

## **Propuesta normativa publicada hoy para comentarios**

Asimismo, hoy fue publicado en el sitio web de la SVS ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)) el proyecto de normativa que eximirá a determinadas ofertas públicas de valores, del requisito de inscripción que establece la Ley del Mercado de Valores, y que derogará a las Normas de Carácter General N° 21 y N° 99.

La propuesta de normativa establece que no se requerirá la inscripción del emisor, tanto nacional como extranjero, y de sus valores en el Registro que lleva la SVS, a las siguientes ofertas públicas de valores:

- Aquellas que se refieran a instrumentos representativos del capital social, tales como acciones y cuotas de vehículos de inversión colectiva, como fondos, entre otros instrumentos, en los que:
  - Los instrumentos ofrecidos representen, a lo menos, el 10% del capital del emisor; y
  - Las condiciones de la oferta contemplen como inversión mínima por parte de cada inversionista, un monto igual o superior al 2% del capital del emisor.
- Las ofertas de instrumentos representativos del capital social de una entidad, de sus filiales o de las coligadas de aquélla o de sus filiales, en que:
  - La oferta sea dirigida a los trabajadores de la entidad;
  - La oferta se refiera a valores cuya propiedad es requerida para el uso o goce de las instalaciones o infraestructura de una entidad y tal oferta tiene por objeto permitir a quienes participarán de la misma acceder a esos beneficios. Lo anterior, siempre que los valores no sean adquiridos por más de 500 personas o entidades y que la oferta no se realice mediante medios masivos de difusión; o
  - La oferta trata sobre valores emitidos por entidades sin fines de lucro y cuyas finalidades se relacionen exclusivamente con actividades de beneficencia, educacionales o deportivas, y sólo mientras mantengan esta condición.

Quienes realicen estas ofertas de valores deberán cumplir los mismos requisitos de información establecidos en la normativa que se emitió el día de hoy.

El proyecto de normativa estará publicado para comentarios del mercado, hasta el 20 de julio.